

Oficio: MYN/CM/195/2025

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría No.03.CM.25.IMPLAN.

La Yesca, Nayarit a 17 de junio del 2025.

Ing. Esteban González Orozco.
 Director del Instituto Municipal de Planeación
 Del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de
 La Yesca, Nayarit.



PRESENTE:

En relación con el seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría número **03.25.CM.IMPLAN** denominada **Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones y Financiera del Instituto Municipal de Planeación**, que esta Contraloría Municipal practicó al Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7,9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 119 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 53, fracción V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, le informo el resultado del seguimiento conforme a lo siguiente:

No.	Descripción de la Observación	Estatus
1	Falta de publicación del reactivo por concepto de ayudas y subsidios (Transparencia) correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y la lista de cuentas no se encuentra alineada al Plan de cuentas emitido por el CONAC, correspondiente al ejercicio fiscal del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024. Artículo 35 fracción VII del Reglamentó Interior del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de la Yesca Nayarit. Artículo 51 fracción V Reglamentó Interior del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de la Yesca Nayarit. Artículo 61. Fracción III (inciso ff) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.	Correctiva: Sin Recomendación. Preventiva: Solventada.
2	Dentro del cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR) del ejercicio fiscal 2025, el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) debía presentar el link oficial donde se publican los indicadores de desempeño establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Artículo 61. Fracción III (inciso f) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Artículo VI. Transitorio de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública DEL Estado DE Nayarit.	Correctiva: Sin Recomendación. Preventiva: Solventada.

[Handwritten signature]



3	Publicación extemporánea del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, Nayarit para el ejercicio fiscal 2025. Artículo 200 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.	Correctiva: Sin Recomendación Preventiva: Solventada.
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Se anexan las cédulas de seguimiento correspondientes.

Recomendación General

Se recomienda al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), la Implementación y el fortalecimiento integral de su marco de control interno y procesos administrativos, con el objetivo primordial de asegurar el cumplimiento pleno y oportuno de sus obligaciones en, materia de transparencia, rendición de cuentas y armonización contable. Esto implica no solo subsanar las observaciones puntuales, sino establecer mecanismos preventivos robustos, mejorar la documentación y verificación de la información, garantizar la publicación proactiva y precisa de todos los datos requeridos por la normativa aplicable, fomentando así la certeza y confianza en la gestión pública del Instituto.

Por otra parte, **se recomienda** al Instituto Municipal de Planeación del H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit:

- Resolver de manera prioritaria las deficiencias relacionadas con el servicio de hosting que impida la correcta publicación de los indicadores de desempeño en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Una vez solventado, se deberá notificar formalmente a la Contraloría, cumpliendo con los principios de acceso a la información.
- Publicar la información sobre ayudas y subsidios (Reactivo D.1.11), indicando explícitamente si no se otorgan dichos apoyos o subsidios.
- Publicar la liga de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 (Reactivo D.6.2) para asegurar su fácil accesibilidad.
- Reforzar el control interno para garantizar que todos los rubros del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC) cuenten con la documentación de respaldo correspondiente, incluso cuando no apliquen, para mantener la congruencia y legalidad del cumplimiento técnico.



- Establecer un programa formal de capacitación periódica para todo el personal involucrado en procesos administrativos, contables y de transparencia. Este programa debe incluir cursos sobre normatividad vigente (CONAC, Leyes de Transparencia, etc.), uso de herramientas tecnológicas para la gestión documental y contable, y mejores prácticas en la administración pública, con el fin de asegurar que el personal cuente con los conocimientos y habilidades necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones.
- Fortalecer los procedimientos para el control de inventarios y la entrega-recepción de bienes, asegurando que se realicen verificaciones físicas periódicas y que toda discrepancia sea debidamente justificada y documentada,

Por lo anterior, se solicita girar instrucciones a quien corresponda, para dar puntual atención a las recomendaciones expuestas.

Por lo anterior, solicito a usted se giren instrucciones a quien corresponda con el propósito de atender la **recomendación general**.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.C. Frida Patricia Rodríguez García

Contralora Municipal del

H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.



C.c.p. L.A.E. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal del H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit. **Para su conocimiento.**

C.c.p. Minutario.



